# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, DICIEMBRE 17 DEL AÑO 2011.

No 51

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

## LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 696.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 397, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA..... DECRETO NÚM. 697.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA......PAG.2 DECRETO NÚM. 698.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2011-2013......PAG.9 DECRETO NÚM. 699.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2011-2013......PAG.10 DECRETO NÚM. 700.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS PAXTLÁN, OAXACA......PAG.11 DECRETO NÚM. 701.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO ASUNCIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MOLINOS, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA AGREGAR LA PALABRA "BUENAVISTA", PARA QUEDAR COMO "ASUNCIÓN BUENAVISTA"......PAG.11 DECRETO NÚM. 702.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO FIDEL CRUZ MIGUEL, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, ......PAG.12 DECRETO NÚM. 703.-MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES, MONTOS ESTIMADOS, FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y PLAZOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012......PAG.12

**CONTINUA PAG.32** 



GOBIERNO CONSTITUCIONAL LIC. GABINO CUÈ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO DECRETO NÚM. 700

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagesima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha nueve de octubre del año dos mil once, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Andrés Paxtlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Regidor de Educación, en virtud de la renuncia presentada por el Ciudadano OTÓN PÉREZ PINACHO y calificada por el Ayuntamiento; y designa al Ciudadano PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para ocupar el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de SAN ANDRÉS PAXTLÁN, OAXACA.

Comuniquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Paxtlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, al Secretario General de Gobierno del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

#### TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- SAN DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- SAN DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- SAN DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- SAN DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL SALÓN DEL S

ein DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DECO BEYES REJANA .....

SIGIAZIA, MANZEM MINUSTRA

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

OBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUÉ PARAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

P.A. JESUS EXPLIC MARTÍNEZ ÁLVAREZ

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 700, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa al ciudadano PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para ocupar el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL LIDRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 701

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 20 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como Asunción, perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para agregar la palabra "Buenavista", para quedar reconocida como "Asunción Buenavista".

Se modifica el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, en la parte donde se encuentra el nombre de la comunidad de Asunción, para que en lo subsecuente se denomine "ASUNCIÓN BUENAVISTA", perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar como sigue:

#### DISTRITO DE TLAXIACO

NOMBRE

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA

Del Municipio 1 al 19

San Pedro Molinos Asunción Buenavista

Congregación

Agencia de Policía

#### TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 19 de diciembre de 2011.

COMMENT DIP FRANCISCO MART VEZ NERI

LDECOREYES RETANA ...... DUDIATE TOTAL

IC. GABINO

CHANGE STREET, RESERVED AND AND THE

S CARREÑO DIP. IVONNE GALLEG SECRETARIA

AGUDO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

> pobierno, Centra Oax, a 16 de Diciembre del 2011. Palacio de Q

NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

UÉ MON

EL SECREPARIO GENERAL DE GOBIERNO.

JESÚS EMILJO MARTÍNEZ ÁLVAREZ C.F

lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CP.A. JESÚS EMILIÓ NA TÍNEZ ÁLVAREZ

ALC.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 701, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como Asunción perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para agregar la palabra "Buenavista", para quedar como "Asunción Buenavista".